

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 14.957

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2009, ha acordado aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del área G-71-5, en expediente número 890.662/2009, a instancia de Carlos Montero Marqués, que actúa en representación de Zarko Inmuebles, S.L.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, Urbanística de Aragón, queda expuesto a información pública por el plazo de veinte días hábiles, haciendo constar que durante dicho plazo, que se contará a partir de la fecha de inserción del anuncio en el BOPZ, podrá ser examinado en el Área de Urbanismo, Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística (Vía Hispanidad 20, Centro Administrativo Seminario) para que cuantas personas se consideren afectadas puedan presentar observaciones o alegaciones con los documentos que las justifiquen sobre cualquiera de los elementos comprendidos en dicho expediente.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza a 9 de octubre de 2009. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, P.A.: El director de Servicios de Planificación y Diseño Urbano, Manuel Pérez Corzán.

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 15.145

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2009, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

«Primero. — Aprobar con carácter inicial el Plan parcial del SUZ 56-5-3 sector de suelo urbanizable delimitado por convenio, instado por la entidad Junta Gestora del sector 56-5-3 según proyecto redactado visado por el Colegio de Arquitectos de Aragón con fecha 16 de julio de 2009, quedando sujeto al cumplimiento de las siguientes prescripciones a recoger en el texto refundido definitivo del plan parcial:

a) Las contenidas en informe del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de fecha 24 de septiembre de 2009, del que se remitirá copia al promotor del expediente.

b) Las contenidas en el informe del Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación de fecha 27 de abril de 2009, del que se remitirá copia al promotor del expediente si previamente no la ha recogido.

c) Las contenidas en los informes del Servicio de Ingeniería de Desarrollo Urbano de fechas 5 de agosto de 2009 y 24 de agosto de 2009, de los que se remitirán copias al promotor del expediente si previamente no las ha recogido.

d) Las contenidas en el informe del Servicio de Movilidad Urbana de fecha 8 de septiembre de 2009, del que se remitirá copia al promotor del expediente si previamente no la ha recogido.

e) Las contenidas asimismo en los informes municipales y sectoriales que se han solicitado o soliciten, de todos los cuales se remitirá copia al promotor del expediente una vez emitidos si previamente no la ha recogido.

Segundo. — Señalar expresamente que una vez incorporados al expediente los informes emitidos por el Área de Infraestructuras se determinarán las infraestructuras exteriores al sector a ejecutar por los promotores del ámbito, debiendo aportarse los oportunos acuerdos entre particulares en orden a la ejecución y pago del importe de las obras.

Tercero. — Recabar asimismo la emisión antes de la aprobación definitiva en su caso de los siguientes informes:

Instituto Aragonés del Agua, remitiéndose un ejemplar del plan parcial a la vista de las obras de infraestructura de suministro de agua y alcantarillado que se deben realizar conjuntamente con otros ámbitos.

Dirección General de Interior en relación a lo previsto en la Ley 30/2000, de la Diputación General de Aragón.

Cuarto. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, y a informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, mediante edicto a publicar en el BOPZ o en la sección provincial correspondiente del “Boletín Oficial de Aragón” según dispone el artículo 143.3 del Reglamento de Planeamiento Autonómico, así como anuncio en periódico local y notificación personal a la promotora del expediente y al resto de los propietarios del ámbito y de los sistemas generales adscritos según relación existente en el plan parcial.

Quinto. — Conforme a lo establecido en el artículo 65 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, suspender el otorgamiento de las licencias de parcelación, edificación y demolición en el ámbito afectado por la presente modificación. La suspensión tendrá una duración máxima de dos años, y se entenderá extinguida en todo caso con la aprobación definitiva de la presente modificación.

Sexto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la ejecución del presente acuerdo.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 263.966/2009 a información pública durante el plazo de un mes en el Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo (sito en Vía Hispanidad 20-Centro Administrativo Seminario), en horas de oficina, a partir del día siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial” correspondiente.

Zaragoza a 2 de octubre de 2009. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 15.294

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2009, ha acordado aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del área U-11-16.1, en expediente número 905.996/2009, a instancia de Junta de Compensación del área U-11-16.1.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, Urbanística de Aragón, queda expuesto a información pública por el plazo de veinte días hábiles, haciendo constar que durante dicho plazo, que se contará a partir de la fecha de inserción del anuncio en el BOPZ, podrá ser examinado en el Área de Urbanismo, Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística (Vía Hispanidad 20, Centro Administrativo Seminario) para que cuantas personas se consideren afectadas puedan presentar observaciones o alegaciones con los documentos que las justifiquen sobre cualquiera de los elementos comprendidos en dicho expediente.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza a 9 de octubre de 2009. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, P.A.: El director de Servicios de Planificación y Diseño Urbano, Manuel Pérez Corzán.

Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Pontevedra en Vigo

Cédula de notificación

Núm. 14.983

El secretario provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Pontevedra en Vigo;

Da fe y certifica: Que en el expediente número 07/093, sobre responsabilidad empresarial por recargo por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo, iniciado a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alava, contra las empresas Contratas y Asfaltos de Aragón, S.L., y como solidaria Luko UTE, en el accidente laboral sufrido por el trabajador Orentino Martínez Blanco, se dictó con fecha 3 de marzo de 2009 resolución cuya parte dispositiva dice:

«1.º Declarar la existencia de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo, en el accidente mortal sufrido por el trabajador Orentino Martínez Blanco, en fecha 6 de octubre de 2006.

2.º Declarar, en consecuencia, la procedencia de que las prestaciones de Seguridad Social derivadas del accidente mortal de trabajo citado sean incrementadas en el 40%, con cargo a las empresas responsables Contratas y Asfaltos de Aragón, S.L., y como solidaria Luko UTE, que deberán abonar a los beneficiarios del mencionado trabajador, en cuanto a la pensión de orfandad, y constituirán en la Tesorería General de la Seguridad Social el capital-coste necesario para proceder al pago de dicho incremento, durante el tiempo en que aquellas prestaciones permanezcan vigentes, calculando el recargo en función de la cuantía inicial de las mismas y desde la fecha en que éstas se hayan declarado causadas, y por lo que se refiere a la indemnización a tanto alzado y al auxilio por defunción, deberán ingresar en la citada entidad el importe de 8.113,56 y 12,02 euros, respectivamente, correspondientes al recargo».

La presente resolución tiene carácter definitivo, asistiendo a las partes interesadas el derecho a interponer reclamación previa ante el órgano que dictó la resolución en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se hubiere notificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11 de abril).

Concuerda con el original a efectos de su inserción en el BOPZ, para notificación a la empresa Contratas y Asfaltos de Aragón, S.L., con domicilio registrado en la calle Ramón y Cajal, número 13, 50600 Ejea de los Caballeros (Zaragoza), de acuerdo con el artículo 59, apartados 1 y 4, de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vigo, 6 de octubre de 2009. — El secretario provincial, Juan A. Herrera de la Rubia.

SECCION SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

ALAGON

Núm. 14.853

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar notificaciones personales mediante el Servicio de Correos, se procede a efectuar la notificación del acto que se reseña a continuación mediante anuncio en el BOPZ.

Contenido del acto: Resolución de Alcaldía de 15 de septiembre de 2009, por la que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con las inscripciones de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, se procede a declarar la caducidad de las siguientes inscripciones en el padrón municipal de habitantes de Alagón:

- Nombre y apellidos:
 - Hernán Ariel, Elalle.
 - Leonidas de La Cruz, Campusano.
 - Mariano Eduardo, Murúa.
 - Azeddine, Jannani.

Alagón a 6 de octubre de 2009. — El alcalde, José María Becerril Gutiérrez.

ALAGON **Núm. 15.364**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 21 de octubre de 2009, ha aprobado inicialmente el proyecto de urbanización de la unidad de ejecución número 4 “Estación 1”, del Plan General de Ordenación Urbana de Alagón, presentado por Francisco López Segura, en representación de la Junta de Compensación de la mencionada unidad de ejecución.

En cumplimiento de la disposición adicional sexta de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, a fin de que puedan presentarse las alegaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Alagón a 21 de octubre de 2009. — El alcalde, José María Becerril Gutiérrez.

ALCALA DE EBRO **Núm. 15.345**
Corrección de error

Advertido error en anuncio número 14.989, publicado en BOPZ núm. 240, de fecha 19 de octubre de 2009, relativo a la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas fiscales para 2010, se modifica en los siguientes términos:

- DONDE DECIE:
“...sesión celebrada el día 21 de octubre de 2008...”
DEBE DECIR:
“...sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2009...”
Alcalá de Ebro a 19 de octubre de 2009. — El alcalde.

ALFAMEN **Núm. 15.329**

El Ayuntamiento pleno, en sesión de 7 de octubre de 2009, acordó la modificación de la Ordenanza número 3, precio público por la utilización de locales, instalaciones y servicios.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 140 de la Ley 7 de 1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se somete a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, a efectos de que los interesados puedan promover reclamaciones; de no producirse, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Alfamen, 8 de octubre de 2009. — El alcalde, Francisco Pérez Martínez.

ALFAMEN **Núm. 15.330**

El Ayuntamiento pleno, en sesión de 7 de octubre de 2009, acordó la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas fiscales número 6, recogida de basuras; número 7, reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles; número 8, reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, y número 14, piscinas e instalaciones municipales análogas.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, a efectos de que los interesados puedan promover reclamaciones; de no producirse, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Alfamen, 8 octubre de 2009. — El alcalde, Francisco Pérez Martínez.

ALPARTIR **Núm. 14.854**

BASES de la convocatoria para proveer mediante concurso-oposición una plaza laboral de profesor del centro de Educación Infantil de Primer Ciclo de este Ayuntamiento.

Por acuerdo de Pleno de 29 de septiembre de 2009 se ha resuelto la convocatoria de las pruebas selectivas para cubrir por el procedimiento de concurso-oposición una plaza de profesor del centro de Educación Infantil de Primer Ciclo dependiente de este Ayuntamiento de Alpartir, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, aprobando las bases que han de regir la misma y cuyo contenido es el siguiente:

Primera. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de profesor del centro de Educación Infantil

de Primer Ciclo dependiente de este Ayuntamiento de Alpartir, con carácter de laboral fijo en tanto se preste el servicio de escuela infantil. La dedicación será la establecida en el convenio suscrito con el Departamento de Educación, Cultura y de Deporte del Gobierno de Aragón para la financiación del personal docente de la escuela infantil. La plaza está incluida dentro de la oferta de empleo público del ejercicio 2009. Con los no seleccionados se constituirá una bolsa de trabajo, con el objeto de cubrir las necesidades que vayan surgiendo en tanto no se apruebe una nueva o hasta que se estime necesario el mantenimiento de la misma. En caso de renuncia durante el primer año de la persona seleccionada para el desempeño del puesto de trabajo, objeto de la presente convocatoria, esta se cubrirá por la persona que ocupe el primer puesto en la bolsa de trabajo.

Segunda. — *Condiciones de los aspirantes.*

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- A) Ser español o ciudadano comunitario.
- B) Tener cumplidos 18 años de edad.
- C) La titulación o cualificación necesaria será: Maestro especialista en Educación Infantil o titulación homologadas según Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre.
- D) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- E) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier Administración Pública, ni estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

El cumplimiento de todas y cada una de las condiciones será manifestado en el escrito de solicitud, y al mismo se adjuntarán fotocopias de los documentos acreditativos de los méritos alegados, así como de los títulos exigidos.

Tercera. — Las instancias solicitando formar parte en el proceso selectivo de la plaza convocada deberán presentarse señalando que cumplen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base cuarta.

Las instancias (anexo) deberán dirigirse al señor alcalde de esta Corporación y se presentarán en el Registro de este Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a su publicación en el BOPZ. En el caso de que las instancias se envíen por procedimiento administrativo, el solicitante deberá anunciar al Ayuntamiento la remisión de la instancia mediante telegrama, fax o documento escaneado a través de correo electrónico en el mismo día. A dicha solicitud deberá acompañarse:

—Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, pasaporte o documento acreditativo de la identidad en el caso de ciudadanos comunitarios.

—Documento acreditativo del nivel de estudios exigido, que deberá ser convalidado por la autoridad educativa española en el caso de ciudadanos comunitarios.

—Fotocopias de los documentos acreditativos de los méritos alegados para la fase de concurso.

—Resguardo acreditativo de haber constituido los derechos de examen, que se fijan en 35 euros.

Cuarta. — *Admisión de los aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución que se publicará en el tablón de anuncios, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Los aspirantes excluidos tendrán un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos.

Transcurrido dicho plazo se publicará la relación definitiva en el tablón de anuncios. En el caso de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada o que se admitieran todos los aspirantes, la lista se entenderá elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Quinta. — *Fecha de celebración de las pruebas.*

Mediante Resolución de Alcaldía publicada en el tablón de anuncios se señalará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas de selección, así como la composición del tribunal calificador.

Sexta. — *Obligaciones del puesto de trabajo.*

a) Ejercer la dirección del centro y en concreto las funciones de coordinación del equipo y control del personal, de los suministros y de cuantas incidencias educativas y asistenciales ocurran.

b) Programar, desarrollar y evaluar las actividades educativas de la Escuela Infantil.

c) Permanecer en el centro durante el horario laboral, llevando a cabo las labores de atención a los niños, propias del puesto de trabajo, en las que se incluyen la atención integral del niño, higiene, comidas, etc. Además deberán mantenerse en correcto estado de limpieza y conservación el material, utensilios, electrodomésticos, ropa, etc., que estén en el centro.

d) Control de entrada y salida de los niños asistentes, así como de cualquier otra persona ajena al centro. Registrar las asistencias en las hojas de control del centro.

e) Control de apertura y cierre de las instalaciones diariamente.

f) Control de las labores de limpieza y mantenimiento del centro, dando cuenta al Ayuntamiento de cualquier necesidad al respecto.

g) Asistir a las reuniones que convoque el órgano de gobierno del centro.

h) Cualquier otra función no prevista anteriormente, que esté recogida en el Reglamento de funcionamiento interno del centro, y que esté incluida en el ejercicio de su profesión y preparación técnica.